



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, de 2005, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo I, de la beneficiaria doña Ximena del Carmen Sepúlveda Alarcón a doña Margarita del Carmen Soto Pardo.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002253 /

VALDIVIA, 19 OCT 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que precisa y complementa circular N° 031, en relación al programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6479, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la Resolución Exenta N° 3892, de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo primero, donde figura seleccionada con el N° 2528, doña Ximena del Carmen Sepúlveda Alarcón, RUT: 15.292.733-9;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCI230201001401972, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Ximena del Carmen Sepúlveda Alarcón, cédula nacional de identidad N° 15.292.733-9, ha sido beneficiada con un subsidio habitacional en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3892 (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I;
- c) La Resolución Exenta N° 1257 de fecha 12 de Julio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 y sus modificaciones, Capítulo Primero, a nombre de doña Ximena del Carmen Sepúlveda Alarcón, cédula nacional de identidad N° 15.292.733-9, comuna de Valdivia;
- d) La Resolución Exenta N° 1500 de fecha 26 de Septiembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga prórroga por 180 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad adquisición de vivienda, certificado de subsidio habitacional de Ximena del Carmen Sepúlveda Alarcón;

- e) La escritura pública de compraventa Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005, de fecha 19 de Julio de 2012, agregado bajo el repertorio N° 2861-2012, celebrado entre doña Margarita del Carmen Soto Pardo, como parte vendedora y doña Ximena del Carmen Sepúlveda Alarcón, como parte compradora; otorgado y autorizado ante el Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda y del que consta en su cláusula tercera, que parte del precio de venta del inmueble adquirido por doña Ximena del Carmen Sepúlveda Alarcón, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña Ximena del Carmen Sepúlveda Alarcón, con fecha 06 de Agosto de 2012, a fojas 2219 vta., bajo el N° 2542, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 2012, inscribiéndose asimismo, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, a fojas 1725 vta., bajo el N° 1765, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a favor del SERVIU Región de Los Ríos; y la Hipoteca de Primer Grado, a fojas 1930, bajo el N° 1182, en el Registro Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a favor del SERVIU Región de Los Ríos, todos con fecha 06 de Agosto del año 2012;
- f) El certificado de acta de recepción municipal N° 0765/2, de fecha 29 de Diciembre de 1995, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el cual otorga recepción definitiva, a la construcción de ciento ochenta departamentos, en la Avda. San Luis.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUEBASE el pago de **530 Unidades de Fomento** (quinientas treinta unidades de fomento), a favor de doña Margarita del Carmen Soto Pardo, cédula nacional de identidad N° 5.504.185-7, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Ximena del Carmen Sepúlveda Alarcón, cédula nacional de identidad N° 15.292.733-9, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letras a), b) y c) del contrato de compraventa, señalado en el considerando e) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **280 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, **200 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, y **50 Unidades de Fomento** por concepto de aplicación de la fórmula "Dos Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado que exceda a los 37,50 metros cuadrados", se imputarán al Subtitulo 33, Ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE



BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.
DIRECTORA REGIONAL.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"



BT/IG/ECT/AMH/IMP/IT/Int. 165 del 17/10/2012

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g